



CARLOS EDUARDO ORTEGA SIVILA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (USFX). Diplomado en Gestión Legal de Contratos y Garantías de Ejecución, Obras y Estudios para el Estado (UPEA). Diplomado en Derecho Procesal y Oralidad (UNIVALLE). Diplomado en Educación Superior (USFX). Magister en Administración de Justicia (USFX). Doctor en Derecho (Ph.D.) (USFX).

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Libros publicados: *Punitivismo en Bolivia* (2014). Ed. Servicios Gráficos IMAG. *Derecho Penal parte general* (2008). Ed. Servicios Gráficos IMAG. *El proceso penal para comunicadores del sector justicia* (2010). Ed. Tupac Katari.

Ensayos jurídicos: "Instituciones y características reales del comportamiento". "Formalismo jurídico y Neoconstitucionalismo". "Derecho e ideología y práctica jurídica penal". "Sistemas de totalidad y regularidad".

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Cuenta con 23 años de experiencia profesional. Fue asesor de instituciones públicas y privadas, abogado en el ejercicio libre y docente universitario de pregrado y posgrado en universidades públicas y privadas de Bolivia. Influenciado por una sociedad racializada, desigual e inequitativa, en la abogacía libre se inclinó por cultivar la ciencia del Derecho Penal.

Catedrático titular de las asignaturas de Derecho Penal - I, Parte General y Derecho Internacional Público, en la Carrera de Derecho de la USFX. Docente de posgrado en la UATF, UASB y UABJB. Su relación directa con la academia le permitió participar en foros nacionales e internacionales, realizar diferentes investigaciones, escribir libros y artículos que se constituyen en importantes aportes a la sociedad.

También cumplió las funciones de Director Jurídico de la USFX; Asesor Especialista de la Fiscalía General del Estado; Asesor Externo de la ex Corte Departamental Electoral.

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La visión sobre la justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia no puede ser abordada ni comprendida sin considerar los ciclos de varias movilizaciones sociales en el país, desplegadas con mayor intensidad durante la última década del siglo anterior y los primeros años del presente, que pusieron en crisis al Estado republicano, creando la posibilidad de instalar la Asamblea Constituyente el año 2008 y a través de ella plantear la reconstitución de país que reconozca la pluralidad de formas sociales de organización que se sintetizó en la idea de un Estado Plurinacional comunitario, que sería lo nuevo y novedoso; aspecto que se logró sea reconocido en los artículos 1 y 2 de la actual Constitución Política del Estado, que en nuestra consideración se constituyen en las normas jurídicas constitucionales más radicales de todas las constituciones del mundo por su grado de complejidad y radical reconocimiento de igualdad. Abriéndose así un horizonte político de posibilidad para proyectar una alternativa de construir una sociedad mucho más justa y con plena justicia social.

Por tanto, la visión sobre la justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia, es decir, el enfoque o perspectiva del Órgano Judicial sobre la justicia debe ser: la construcción, desarrollo y despliegue de una sociedad mucho más justa y con plena justicia social, en el marco del nuevo constitucionalismo boliviano conforme al paradigma del Vivir Bien.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

La competencia esencial de la instancia a la que postulo es la de administrar justicia resolviendo recursos judiciales en última instancia y que se constituyen en precedentes contradictorios y de cumplimiento obligatorio por todos los jueces que administran justicia ordinaria. Por tanto, nuestra propuesta técnica no puede ser otra que dichas resoluciones judiciales se constituyan en instrumentos que posibiliten la construcción, desarrollo y despliegue de una sociedad con plena justicia social.

Somos conscientes de que la operatividad práctica del derecho con base en normas y principios no es una mera cuestión de voluntades particulares. De ahí que para que el Órgano Judicial alcance independencia debe trabajar en coordinación con los otros órganos de poder del Estado para:

- Lograr un presupuesto económico e independiente del Órgano Judicial y acorde a las necesidades de jueces altamente capacitados.
- Una Escuela de Jueces totalmente independiente y de calidad científica.
- Desarrollo del uso de las nuevas tecnologías en todos los niveles de la administración de justicia, con el objetivo fundamental de transparentar el trabajo desarrollado por las autoridades jurisdiccionales y administrativas del Órgano Judicial, que no es otra cosa que posibilitar un debido control social.
- Continuar implementando y mejorando los mecanismos e instrumentos de lucha contra la corrupción funcional y de terceros coadyuvantes en la administración de justicia.